



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJO INSULAR DE MENORCA

6691

*Extracto del acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 26 de mayo de 2025, relativo a la convocatoria de ayudas para el fomento del deporte y de la actividad física en la isla de Menorca dirigidos a entidades deportivas sin ánimo de lucro, para la temporada 2024/2025 (Exp. 2701-2025-000001)*

BDNS 839260

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/839260>):

#### Primero. Beneficiarios

Se pueden acoger a esta convocatoria las entidades deportivas sin ánimo de lucro constituidas e inscritas legalmente en el Registro de entidades deportivas del Gobierno de las Illes Balears, como mínimo desde el inicio de la temporada objeto de ayuda, y que desarrollen su actividad deportiva en la isla de Menorca.

#### Segundo. Objeto

El objeto de la convocatoria es ofrecer y regular la concesión de ayudas económicas dirigidas a entidades deportivas sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de la Dirección General de Deportes de las Illes Balears y con domicilio en Menorca, mediante diferentes líneas de subvención y, más concretamente, dar apoyo para la promoción del deporte, la gestión y el funcionamiento asociativo, la organización y difusión de actividades, la participación en competiciones fuera de la isla y la formación de técnicos deportivos.

#### Tercero. Bases reguladoras

Esta convocatoria se rige por las bases aprobadas por el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca en sesión de carácter ordinario de 3 de junio de 2024, publicadas en el BOIB n.º 82, de 20 de junio de 2024.

#### Cuarto. Cuantía

El importe global máximo de la convocatoria es de 470.000 € (cuatrocientos setenta mil euros)., de acuerdo con el siguiente desglose:

Línea	Cantidad máxima
Línea 1a. Mantenimiento y soporte de las entidades deportivas - clubs deportivos	175.000 €
Línea 1b. Mantenimiento y soporte de las entidades deportivas - federaciones	5.000 €
Línea 2. Desplazamientos y alojamientos	145.000 €
Línea 3. Ayudas para sufragar ambulancias obligatorias	15.000 €
Línea 4. Formación de técnicos deportivos	20.000 €
Línea 5. Fomento de los valores educativos en la práctica deportiva, inclusión y deporte adaptado	30.000 €
Línea 6. Ayudas para la promoción de eventos deportivos de base con participación de clubes deportivos de fuera de Menorca.	40.000 €
Línea 7. Ayudas para alquilar de instalaciones deportivas	40.000 €
<b>Total</b>	<b>470.000 €</b>

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOIB hasta el día 31 de julio de 2025.

**Sexto. Otros datos**

Importes máximos por beneficiario

**Línea 1a:** por entidad, el importe máximo es de seis mil euros (6.000 €).

**Línea 1b:** por entidad, el importe máximo es de ocho cientos euros (800 €).

**Línea 2:** por entidad, el importe máximo es de seis mil euros (6.000 €).

**Línea 3:** por entidad, el importe máximo es de dos mil cuatrocientos euros (2.400 €), con un límite de 1.200 € por competición.

**Línea 4:** por entidad, el importe máximo es de mil quinientos euros (1.500 €), con un límite de 500 € por técnico formado.

**Línea 5:** por entidad, el importe máximo es dos mil euros (2.000 €).

**Línea 6:** por entidad, el importe máximo es de dos mil quinientos euros (2.500 €).

**Línea 7:** por entidad, el importe máximo es de seis mil euros (6.000 €).

El importe máximo de la convocatoria por entidad será de 22.000 €.

Maó, 11 de junio de 2025

Por delegación del presidente  
**El secretario del Consejo Ejecutivo**  
Octavi Pons Castejón  
(Decreto 129/2023, de 27 de julio)  
(BOIB núm. 106 de 29-07-2023)